

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN
TRADICIONAL ENTRE EL CLUB DEPORTIVO LITA
CASTILLO Y LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO

2137

RECOLETA, 21 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°230, de fecha 16 de diciembre de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional la Organización Comunitaria CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO
- 2.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 16 de diciembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2022

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO
RUT	65.082.550-0
CARÁCTER	COMUNITARIA – FUNCIONAL
INSCRIPCIÓN	138009
MONTO	\$3.388.365
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
OBJETIVO SUBVENCIÓN	COMPRA IMPLEMENTOS, REPUESTOS Y OTROS PARA LA RAMA DE PATINAJE

- 2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.108 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

- 3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

- 4.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 30 de diciembre del año 2022, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



Luisa Espinoza
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Daniel Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



№ 2137

DECRETO EXENTO _____

RECOLETA, 21 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°230, de fecha 16 de diciembre de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional la Organización Comunitaria CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO
- 2.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 16 de diciembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2022

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO
RUT	65.082.550-0
CARÁCTER	COMUNITARIA – FUNCIONAL
INSCRIPCIÓN	138009
MONTO	\$3.388.365
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
OBJETIVO SUBVENCIÓN	COMPRA IMPLEMENTOS, REPUESTOS Y OTROS PARA LA RAMA DE PATINAJE

- 2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.108 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

- 3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

- 4.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 30 de diciembre del año 2022, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



Luisa Espinoza
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

CMO/JPJ.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD (con antecedentes); ASESORIA JURIDICA

1 DOC 2036281





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO

En Recoleta, a 20 de diciembre de 2022, entre el **CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO**, rol único tributario N° 65.082.550-0, Inscripción N° 138009 de fecha 16 de Enero 2002, del Servicio de Registro Civil e Identificación, representada, según se acreditará, por doña **MARIO TRONCOSO ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2083 de fecha 16 de diciembre de 2022 que Promulga Acuerdo N° 230, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 3.388.365.- (Tres millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **COMPRA DE IMPLEMENTOS, RESPUESTOS Y OTROS PARA LA RAMA DE PATINAJE.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.



- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 30 de diciembre del año 2022, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **MARIO TRONCOSO ESPINOSA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado folio 500480469560 del 2 de Diciembre de 2022. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021. El decreto exento Nº 1036, de fecha 28 de junio 2021, que asume cargo de Alcalde titular.


MARIO TRONCOSO ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CMO/JPJ

